

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS, REPRESENTADO POR EL C. CARLOS ANTONIO CARRILLO GÓMEZ Y LA LIC. ERIKA DEL CARMEN ORNELAS GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE Y QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SERÁN DENOMINADOS “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA ELÍAS JOAQUÍN CARLOS, QUIEN ES “LA BENEFICIARIO”, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

### DEL MUNICIPIO:

1.- LLAMARSE COMO HA QUEDADO DESCRITO Y ESTAR REPRESENTADO POR EL C. CARLOS ANTONIO CARRILLO GÓMEZ Y LA LIC. ÉRIKA DEL CARMEN ORNELAS GONZÁLEZ, PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL, FACULTADOS POR LOS ARTÍCULOS QUE PARA TAL EFECTO CONTEMPLA LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

### DE “LAS PARTES”

1.- QUE SE RECONOCE LA PERSONALIDAD JURÍDICA SUFICIENTE QUE CON LA PRESENTE SE SUSCRIBEN, ENTABLANDO UNA RELACIÓN DE COLABORACIÓN PARA EL BENEFICIO Y SERVICIO DE LA CONTRALORIA DEL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS, PARA EL PRESENTE CONVENIO.

**DEL "OBJETO"**

**PRIMERA:** "LAS PARTES" ACUERDAN COORDINAR ESFUERZOS Y DESTINAR RECURSOS TEMPORALES A BENEFICIO DE LA PRESTACIÓN DE SU SERVICIOS PROFESIONALES , EN APOYO AUXILIANDO EN LAS ACTIVIDADES DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, DE ACUERDO CON EL PLAN DE TRABAJO QUE SE DESARROLLE, LOS SERVICIOS QUE PRESTE SE REALIZARAN DENTRO DEL MUNICIPIO, ASÌ TAMBIEN EN SUS COMUNIDADES Y RANCHERIAS, ESTO EN COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA , SINDICATURA Y DEMÁS DEPARTAMENTOS QUE DEPENDAN DEL MUNICIPIO, EN INSTALACIONES QUE SE LE ASIGNE EL AYUNTAMIENTO O EN EL QUE ÉSTE DETERMINE.

**SEGUNDA:** "EL AYUNTAMIENTO" ENTREGARÁ EL APOYO ECONÓMICO A "LA BENEFICIARIA" POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 2,990.19 ( DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS, DIECINUEVE CENTAVOS 00/100% MONEDA NACIONAL), MENOS LAS RETENCIONES QUE POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DICHA CANTIDAD SERA DE MANERA QUINCENAL, YA SEA EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUE, SEGÚN DETERMINE LA TESORERIA MUNICIPAL, ESTO POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL (16) DIECISEÍS DE JUNIO DE (2021) DOS MIL VEINTIUNO AL (14) CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MISMO AÑO.

**TERCERA:** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES DEL (16) DIECISEÍS DE JUNIO DE (2021) DOS MIL VEINTIUNO AL (14) CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN, EN LA CIUDAD DE JALPA, ZACATECAS, A (16) DIECISEÍS DE JUNIO DE (2021) DOS MIL VEINTIUNO.

**POR "EL MUNICIPIO"**

  
C. CARLOS ANTONIO CARRILLO  
GOMEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LIC. ERIKA DEL CARMEN ORNELAS  
GONZALEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

**LA "BENEFICIARIO"**

  
C. ELÍAS JOAQUÍN CARLOS

C.c. TESORERIA /EDCOG-ARCHIVO SINDICATURA.